



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Junta de Encomienda de S. de el Lord.^o Juan do Septimo de mill ochocientos y ocho. Juntos, congregados en las Salas Capitulares de ayuntamiento de campana los señores Justicia, Ayudante y otros individuos de la Junta de Gobierno, con los Diputados, y Sindico Personero del comun, se hizo presente una orden del Ex.^o con Cap.^o Gen.^o del Reyno de la Ciudad de Carraxena supra onze de Mayo Corriente por la q.^a de acuerdo de la Junta de Marina de aquel departamento se previene al Subdelegado y Presidente de encomienda que remita quaxenta mil rs.^{os} del fondo de aprovechamientos y enmendada la Junta Acordo. Se haga presente a su Ex.^o por el mismo Presidente que con el fin de poder subsistir a los crecidos gastos que ocasionan y deuen ocasionar las actuales circunstancias y en cumplimiento de las superiores ordenes que con el mismo objeto se le han comunicado, ha determinado se renuncen todos los Caudales q.^{os} existen en esta Villa a qualq.^o ramo q.^o perteneciere y que en defecto de los de propios hadi puestas y pagadas del fondo de aprovechamientos se pongan a provision de las tropas q.^{as} se hallan decretadas y se esperen en este punto; sobre lo q.^o se tiene en este punto mas estrecho en cargo; y para subministrarle el preste asignado a los señores que con

